I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 1001379 /2010

Cerrillos, 25 AGO. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4484/2010; la Solicitud de Permiso Administrativo sin Goce de Remuneraciones de doña Carolina Valdebenito Negri; la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La solicitud de Permiso sin Goce de Remuneraciones presentada por la funcionaria.

D E C R E T O:

1. Autorízase a doña **CAROLINA VALDEBENITO NEGRI,** funcionaria Grado 11° del Escalafón Jefatura de la planta municipal, a hacer uso de un (01) día de Permiso Sin Goce de Remuneraciones, el cual se hará efectivo el día 27 de Agosto del 2010.

2. El Departamento de Personal y Bienestar notificará el presente decreto, dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCh/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Remuneraciones
Interesada
Página Web

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO.DE PERSONAL Y BIENESTAR

SOLICITUD DE PERMISO
SIN GOCE DE REMUNERACIONES

NOMBRE	CAROLINA VALDEBENITO NEGRI		
ESCALAFÓN	JEFATURA	**GRADO**	11º
DEPARTAMENTO		**DIRECCIÓN**	ALCALDÍA

En virtud de lo consagrado en el Artículo 109° de la Ley N° 18.883, al Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos, solicito permiso sin goce de remuneraciones, por las causas y tiempo que se indican:

VIAJE FUERA DE SANTIAGO

Tiempo solicitado en:

θ **Meses :**

θ **Nº de días :** UNO

DESDE		
DÍA	MES	AÑO
27	08	2010

HASTA		
DÍA	MES	AÑO
27	08	2010

FIRMA FUNCIONARIO

V° B° DIRECTOR

AUTORIZACIÓN SR. ALCALDE

Cerrillos, 23 DE AGOSTO DE 2010

Observaciones:

-	El funcionario podrá disfrutar de un permiso sin goce de remuneraciones hasta por tres meses en cada año calendario, y durante ese período éste mantiene la calidad de empleado público y sólo se encuentra liberado de la obligación de concurrir a desempeñar su cargo, razón por la cual está inhabilitado para percibir cualquier remuneración del sector público durante el tiempo que abarque el permiso.
-	El otorgamiento de permisos sin goce de remuneraciones se basa en el ejercicio de las facultades jerárquicas que tienen los sólo los Señores Alcaldes, de modo que su tramitación ha de efectuarse, con la debida anticipación, únicamente ante la Autoridad Comunal, sin perjuicio de la toma de conocimiento del superior jerárquico del funcionario que lo requiere.
-	De acuerdo a la Ley Estatutaria vigente, no procede otorgar permisos sin goce de remuneraciones por medios días.